

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	--	---

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

Debidamente facultado y avalado por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE, en cumplimiento a lo establecido en el decreto 4791 de diciembre de 2008 y Guía de contratación Resolución N° 522 de marzo 1 de 2022 y con base en el estudio previo de acuerdo al procedimiento contemplado en la guía de contratación para adquisiciones de bienes y/o servicios HASTA (4) salario minimo legal vigente, suscrito por la Rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación oferta mas favorable y de menor precio presentado por:

ANDRES MAURICIO MARIN IPAZ :

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

De acuerdo a la Resolución N° 522 del 1 de marzo del 2022, del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con el capítulo II, literal C, numeral 2. Procedimiento para la adquisición de obras, bienes y servicios hasta de cuatro (4) SMMLV. Y demás disposiciones normativas.

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, y teniendo en cuenta que la Institución Educativa, es una entidad pública la cual tiene como misión la prestación del servicio educativo desde el grado de preescolar hasta el grado 11, en ejercicio de su actividad misional que le compete y para garantizar la continua, eficiente y oportuna prestación de sus servicios, el normal funcionamiento y la ejecución de las labores que le son propias, requiere contar con las herramientas que permitan desempeñar sus actividades, procesos y procedimientos administrativos eficientemente y velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que asigne la ley.

Teniendo en cuenta que en la planta de cargos de la Institucion Educativa no hay personal que cumpla estas funciones, se requiere realizar la debida contratación.

2.- Objeto a contratar:

PRESTACION DEL SERVICIO PARA EL EMPASTADO EN CUERINA E IMPRESIÓN DE PARCELADORES PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 2.998.000
DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MDA CTE

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA MERCEDES ÁBREGO Dane: 176520002244 Nit: 815004333-2 Reconocimiento Oficial Resolución No. 4935 Octubre 28 del 2016 y Resolución No. 0967 de febrero 23 de 2017	
---	---	---

ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Para adquisicion de bienes o servicios HASTA CUATRO (4) salario minimo legal vigente segun Resolución No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Dra. GILMA ERENETH LOZANO DURAN, identificada con cedula de ciudadanía N° 66.782.034 expedida en Palmira, quien en su calidad de Rectora de la INSTITUCION EDUCATIVA MERCEDES ABREGO.

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia Cra 13 N° 36 - 09 y la pagina web institucional y SECOP

Dado en Palmira Valle a los 28 dias del mes de agosto de 2025

Dra.. Gilma Ereneth Lozano Duran / Rectora
Rectora Institucion Educativa Mercedes Abrego

Original Firmado

Dirección: Cra 13 No. 36 - 09 Palmira
Teléfono 2855413
Email: iemercedesabrego@hotmail.com